



RESOLUCIÓN N° 8287 - - - - 16 NOV 2018

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 8173  
DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LA ENTIDAD DENOMINADA  
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DEL TOLIMA”**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016 y resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017.

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor.

Que, la Entidad Denominada ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DEL TOLIMA, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, identificada con el NIT 890705905-6 con personería jurídica No. 3001 del 18 de junio de 1984, otorgada por la Gobernación del Tolima – Secretaria de Gobierno; hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No.8173 del 07 de noviembre del 2018, se renovó la licencia de funcionamiento de clase bienal para la modalidad de HOGAR SUSTITUTO a la entidad

RESOLUCIÓN N° 8287 - - - - 16 NOV 2018

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 8173  
DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LA ENTIDAD DENOMINADA  
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DEL TOLIMA”**

ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DEL TOLIMA . Su lugar de influencia será en todo el Departamento del Tolima.

Que en el momento de realización de la licencia se dejó como población a atender “Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado”, evidenciando error de digitación y omisión de una población.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 8173 del 07 de noviembre de 2018, el cual quedara así: La modalidad para la cual se **RENUUEVA** esta licencia BIENAL es “**HOGAR SUSTITUTO**” con población a atender: Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en esta modalidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en esta modalidad. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado. Para esta modalidad no aplica capacidad instalada los consultorios y espacios para la

*mp*

RESOLUCIÓN N° 8287 - - - - 16 NOV 2018

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 8173  
DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LA ENTIDAD DENOMINADA  
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DEL TOLIMA”**

atención de los beneficiarios se encuentran ubicados en la manzana 16 casa 16 Primera Etapa del Barrio Jordán del municipio de Ibagué, departamento del Tolima.

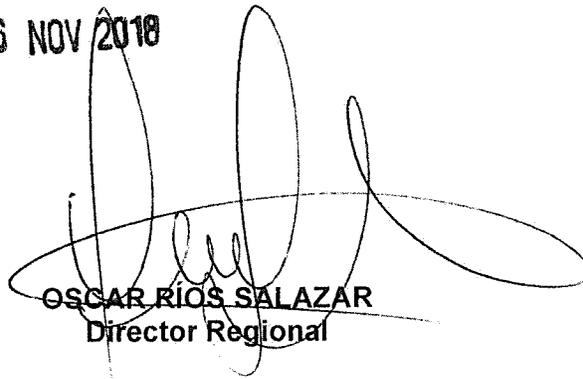
**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoría. Los demás artículos de la Resolución No 8173 del 7 de noviembre de 2018, quedan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ibagué, a los

16 NOV 2018



**OSCAR RÍOS SALAZAR**  
Director Regional

Proyecto: Manuel Rincon. - Abogado Grupo Jurídico *fr*  
Reviso: Guillermo Díaz - Coordinador Grupo Jurídico  
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Grupo Jurídico

### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los dieciséis (16) día del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), **MANUEL JOSE RINCON ROA** Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la Señora **LUZ AYDA GOMEZ CHISCO**, identificado con la C.C. No 28.815.282, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA** el contenido de Resolución No. 8287 del 16 de noviembre de 2018 "por la cual se modifica la Resolución 8173 del 7 de noviembre de 2018 a la entidad denominada **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA**

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra esta procede Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguiente a la misma.

En constancia firma el notificado.



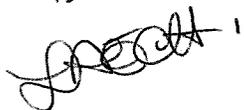
---

MANUEL JOSE RINCON ROA  
Notificador



---

LUZ AYDA GOMEZ CHISCO  
Representante Legal

*Renuncia a términos*  


## **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, Que el Coordinador del Grupo Jurídico hace constar que se notificó personalmente a la Señora **LUZ AYDA GOMEZ CHISCO**, identificado con la C.C. No 28.815.282, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA** el contenido de Resolución No. 8287 del 16 de noviembre de 2018 *"por la cual se modifica la resolución 8173 del 07 de noviembre de 2018 a la entidad denominada ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA"*

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución 8287 del 16 de noviembre de 2018, debido a que el representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy diecinueve (19) de noviembre de 2018.



**Guillermo Diaz Pulido**  
**Coordinador Grupo Juridico**  
**Regional Tolima**